



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA



COMITÉ DE SELECCIÓN

"CARGO"

INFORME N° 03-2024/MDT/CS

A : DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
 ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

DE : WILDER NELSON HUAMAN MUÑOZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
 RESOLUCION DE ALCALDIA N°241-2024-MDT/A

FECHA : Tacabamba, 19 de setiembre del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que de acuerdo al cronograma del proceso de selección de la referencia, segun:

Listado

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad
1	06/09/2024	06/09/2024	Convocatoria
2	07/09/2024	16/09/2024	Registrar participante (Electrónica)
3	07/09/2024	10/09/2024	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)
4	12/09/2024	12/09/2024	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)
5	12/09/2024	12/09/2024	Integración de las Bases
6	17/09/2024	17/09/2024	Presentación de ofertas (Electrónica)
7	18/09/2024	18/09/2024	Admisión / Calificación de oferta
8	18/09/2024	18/09/2024	Registro de puntaje técnico
9	18/09/2024	18/09/2024	Registro de puntaje económico
10	18/09/2024	18/09/2024	Registrar otorgamiento de la Buena Pro
11			Registrar apelación
12			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad
13			Consentir Buena Pro

El día de hoy JUEVES 19/09/2024, el comité de selección se reunió para evaluar las propuestas de los siguientes postores:

Reg: 389

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
 SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
 FECHA 19-09-24 FOLIOS 09
 HORA 9:30 FIRMA [Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA



COMITÉ DE SELECCIÓN

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA**

Nomenclatura : **AS-SM-6-2024-MDT-CS-1**

Nro. de convocatoria : **1**

Objeto de contratación : **Consultoria de Obra**

Descripción del objeto : **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E. VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR**

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E. VICT			
10715510419	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	17/09/2024	22:09:54	Electronico
20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	23:04:13	Electronico
10167886707	CONSORCIO EMPRESARIAL	17/09/2024	23:17:15	Electronico
10406675233	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	17/09/2024	23:27:46	Electronico

De la VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS realizadas vía electrónica, realizada la ADMISIÓN, CALIFICACION correspondiente se obtuvo como resultado:

ADMISION DE OFERTAS

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO EMPRESARIAL	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA
		10715510419	20601187761	10167886707	10406675233
a.1	(Anexo Nº 1)	SI Folio 7	SI Folio 7	SI Folio 7	SI Folio 4
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI Folio 10 a 14	SI Folio 13 a 13	SI Folio 9 a 14	SI Folio 7 a 20
a.3	(Anexo Nº 2)	SI Folio 16	SI Folio 15	SI Folio 15	SI Folio 22
a.4	(Anexo Nº 3)	SI Folio 18	SI Folio 17	SI Folio 17	SI Folio 24
a.5	(Anexo Nº 4).	SI Folio 20	SI Folio 19	SI Folio 19	SI Folio 26
a.6	(Anexo Nº 5)	SI Folio 22 al 24 No cumple con las condiciones del consorcio de las bases integradas	NO ES CONSORCIO	SI Folio 21	SI Folio 28 a 31
OFERTA: ADMITIDA/NOADMITIDA		NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

CALIFICACION DE OFERTAS

Habiendo obtenido el estado admitido de los postores, se procede a verificar los documentos de los postores si acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección específica de las bases integradas.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO EMPRESARIAL	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA
	20601187761	10167886707	10406675233



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA



COMITÉ DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
A	CAPACIDAD LEGAL			
A.1	HABILITACION <ul style="list-style-type: none">• Contar con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de obras viales, puentes y afines y en la categoría B o superior.• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.• Ficha RUC• Acreditar no tener sanciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente	No acredita	No acredita	No acredita
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	Si acredita Folio 31 al 315	Si acredita Folio 33 al 569	Si acredita Folio 41 al 177
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

Los Integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, verificaron que los postores no acreditaron requisitos y dan por aprobados los resultados de la Admisión, Calificación de las Ofertas Técnicas, y como resultado de no contar con alguna OFERTA CALIFICADA, se **ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, informándose al titular de la entidad de los **RESULTADOS y ACUERDOS** tomados. Al no contar con alguna oferta calificada no se puede continuar y posteriormente concluir con el procedimiento

Marco legal

Que, según **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225**, se señala en:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA



COMITÉ DE SELECCIÓN

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

También se señala en el artículo 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

POR LO TANTO

De lo antes descrito se informa los resultados de la ADMISION, Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA, solicitándole:

- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA,
- AUTORIZACION al comité de selección para llevar adelante la segunda convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2595705, con el mismo expediente de contratación, ya que de las razones expuestas no corresponde que el requerimiento deba ser ajustado.
- DISPONGA al comité de selección continúe con el desarrollo del procedimiento de selección con la siguiente Nomenclatura: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, sujetándose estrictamente al marco normativo vigente, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

Por lo tanto, estamos remitiendo el presente informe para su atención

Atentamente,

WILDER NELSON HUAMAN MUÑOZ

DNI N° 47601434

wildernhm@gmail.com

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDT/A

Tacabamba, 19 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN DE CAJAMARCA,

VISTO.

EL INFORME N° 03-2024/MDT/CS de fecha 19/09/2024 del presidente del comité de selección designado para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2595705,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 162-2022-EF y sus modificatorias, prescribe en el Artículo 42°: Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;"

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDT/A

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en el CAPÍTULO III: DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección, señala que:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

"47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado."

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDT/A

Que, según REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, se señala en:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

También se señala en el artículo 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, mediante INFORME N° 03-2024/MDT/CS de fecha 19/09/2024 del presidente del comité de selección designado para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2595705, informa que con fecha 06/09/2024 se llevó a cabo la convocatoria del presente procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad
1	06/09/2024	06/09/2024	Convocatoria
2	07/09/2024	16/09/2024	Registrar participante (Electrónica)
3	07/09/2024	10/09/2024	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)
4	12/09/2024	12/09/2024	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)
5	12/09/2024	12/09/2024	Integración de las Bases
6	17/09/2024	17/09/2024	Presentación de ofertas (Electrónica)
7	18/09/2024	18/09/2024	Admisión / Calificación de oferta
8	18/09/2024	18/09/2024	Registro de puntaje técnico
9	18/09/2024	18/09/2024	Registro de puntaje económico
10	18/09/2024	18/09/2024	Registrar otorgamiento de la Buena Pro
11			Registrar apelación
12			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad
13			Consentir Buena Pro



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDT/A

Que, con fecha 19/09/2024, el comité de selección se reunió para evaluar las propuestas de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E. VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E. VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PR			
10715510419	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	17/09/2024	22:09:54	Electronico
20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/09/2024	23:04:13	Electronico
10167886707	CONSORCIO EMPRESARIAL	17/09/2024	23:17:15	Electronico
10406675233	CONSORCIO SUPERVISOR TACABAMBA	17/09/2024	23:27:46	Electronico

De la VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS realizadas vía electrónica, realizada la ADMISIÓN, CALIFICACION correspondiente se obtuvo como resultado: que los Integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, verificaron que los postores no acreditaron requisitos y dan por aprobados los resultados de la Admisión, Calificación de las Ofertas Técnicas, y como resultado de no contar con alguna OFERTA CALIFICADA, se ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, informándose al titular de la entidad de los RESULTADOS y ACUERDOS tomados. Al no contar con alguna oferta calificada no se puede continuar y posteriormente concluir con el procedimiento,

Por lo que solicita:

- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA,
- AUTORIZACION al comité de selección para llevar adelante la segunda convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E. VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2595705, con el mismo expediente de contratación, ya que de las razones expuestas no corresponde que el requerimiento deba ser ajustado.
- DISPONGA al comité de selección continúe con el desarrollo del procedimiento de selección con la siguiente Nomenclatura: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, sujetándose estrictamente al marco normativo vigente, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDT/A

Que, del procedimiento y documentación señalada, se evidencia que las áreas técnicas comprometidas conforme a ley, han emitido sus informes y dado conformidad, acorde a sus atribuciones establecidas en los documentos de gestión y a la normatividad vigente, como parte del control interno que les corresponde, lo que aunado al principio de buena fe administrativa y buena conducta procedimental, hace corresponder la emisión del presente acto resolutivo;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA,

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al comité de selección para llevar adelante la segunda convocatoria del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE VÍCTOR HERRERA DELGADO, CON PROYECCIÓN A LA I.E, VÍCTOR HERRERA DELGADO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2595705, con el mismo expediente de contratación, ya que de las razones expuestas no corresponde que el requerimiento deba ser ajustado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** al comité de selección continúe con el desarrollo del procedimiento de selección con la siguiente Nomenclatura: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°6-2024-MDT-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, sujetándose estrictamente al marco normativo vigente, dando cuenta permanente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la distribución, conocimiento y notificación de la presente resolución a la Subgerencia de Administración, Gerencia Municipal, Comité de Selección y demás áreas interesadas de la Municipalidad Distrital de Tacabamba para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA

DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE